

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Tel. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 27 de Marzo de 1962

Núm. 71

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excmo. Diputación anunciará público concurso para el suministro de placas metálicas con destino al arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 22 de Marzo de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 1416

#### Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 271 del año 1962, incoado contra D. Félix Cano Valentín, vecino de León, carretera de Carbajal, núm. 2, por infracción de lo dispuesto en los Decretos de 29 de

Diciembre de 1948, y de 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 2 del actual, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Félix Cano Valentín, de León, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Félix Cano Valentín, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1291

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.294 del año 1961, incoado contra D. Elías González Álvarez, vecino de Ponferrada, por infracción de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 15 de Junio de 1955, se ha dictado con fecha 2 de Octubre del pasado año, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Elías González Álvarez, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Elías González Álvarez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1347

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 26 del año actual, incoado contra D. Salvador Enrique Canedo, vecino de Toreno, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 7 de Mayo de 1946, se ha dictado con fecha 23 de Febrero, próximo pasado, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Salvador Enrique Canedo, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Salvador Enrique Canedo, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1348

#### Comisaría de Aguas del Duero

##### ANUNCIO

Don Jesús Marcos Martínez, D. José Reguera Cañón y D. Salvador Rodríguez Fernández, con vecindad en León, solicitan del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 18 litros, derivados del río Cea, en término de Canalejas (León), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el Proyecto, son:

**TOMA:** Se efectuará en el desagüe del Molino de Pobladura, en el lugar llamado «EL PICON DEL ESPINA. DAL», mediante una arqueta que comunicará con el cauce molinar, sobre la cual se colocará un grupo moto-bomba de 7,5 C. V., que llevará el agua a una serie de arquetas desde donde partirá la red de distribución a la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, en su Art. 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en las Oficinas del Servicio dicho, lo que se efectuará en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de Marzo de 1962.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1342 Núm. 483.—128,65 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villablino

A la oposición anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de Enero pasado para cubrir en propiedad una plaza de Agente de Servicios Especiales, ha sido admitido el aspirante don Ignacio Menazas Valcárcel.

No ha sido excluido ningún aspirante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

Villablino, 17 de Marzo de 1962.—  
El Alcalde (ilegible). 1383

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Cumplidos los trámites reglamentarios, otorgada la oportuna autorización por la Dirección General de Administración Local, se saca a subasta la venta del edificio «Ayuntamiento viejo» bajo el tipo de treinta mil pesetas, y parte del solar anejo al nuevo edificio bajo el tipo de quince mil pesetas.

El expediente se halla de manifies-

to al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... que habita en ..... con documento de identidad número .... expedido en ..... por ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... del día ..... se compromete a adquirir el ..... (edificio o solar) por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Rioseco de Tapia, 20 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Gabriel Diez.  
1367 Núm. 478—97,15 ptas.

### Ayuntamiento de Corullón

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición para cubrir la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de once mil pesetas, dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera.—Podrán tomar parte en esta oposición cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español, varón y tener veintidós años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Acreditar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Poseer un título de Enseñanza Elemental, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

g) Acreditar haber prestado servicios en la Administración Local.

Segunda.—Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, las cuales vendrán acompañadas de los documentos justificativos que se indican anteriormente para tomar parte en la oposición.

También acompañarán justificante de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de veinticinco pesetas por derechos de examen. Esta cantidad será devuelta a los que sean excluidos del examen.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los documentos señalados en los apartados a), b), c), d) y f).

Tercera.—De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario de la Corporación, que lo será a la vez del Tribunal.

Cuarta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, la cual tendrá lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

A) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

B) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, sino también su práctica de redacción; y

C) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre las operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales y sistema métrico decimal.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figurarán en el Programa publicado y aprobado por la Dirección General de Administración Local, inserto en el Boletín Oficial del Estado número

ro 178, de fecha 27 de Junio de 1953, en el plazo de una hora como máximo.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad taquigráfica se acreditará tomando un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cien palabras por minuto.

b) El manejo de máquinas.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de los alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que sirve para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Quinta.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para alcanzar la aprobación obtener la puntuación media total de cinco puntos.

Sexta.—A propuesta del Tribunal, y de conformidad con lo acordado, el Ayuntamiento hará el nombramiento del propuesto para cubrir la plaza de que se trata.

Séptima.—Las dudas que pudieran suscitarse, una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Octava.—Para los trámites complementarios, se faculta al Alcalde.

Novena.—El opositor que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento.

Décima.—En todo lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de Mayo de 1957 y las disposiciones complementarias.

#### MODELO DE INSTANCIA

D. ...., de .... años de edad, con domicilio en ....., calle de ....., solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de Corullón para cubrir una plaza de Auxiliar de Secretaría, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ....., a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas.

Adjuntando los documentos que se indican en la convocatoria.

Elige para el ejercicio voluntario la especialidad de .....

Corullón, a 15 de Marzo de 1962.—

El Alcalde Presidente (ilegible).

1341 Núm. 475.—504,00 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 104 de 1961 de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial la sentencia que copiada literalmente dice así su encabezamiento y parte dispositiva:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada entre partes, de una y como demandante apelado, por don Adelino Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ozuela, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado apelante, por D. Pascual González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Eibar, que ha estado representado por el Procurador D. José María Ballesteros Bázquez y defendido por el Letrado D. Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, sobre reclamación de setenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que, sin hacer especial imposición de las costas procesales, causadas en ambas instancias, revocando la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente y confirmándola en lo demás, debemos estimar en parte y en parte desestimar el presente recurso para condenar como condenamos al demandado D. Pascual González González a que pague al demandante D. Avelino Alvarez Rodríguez la cantidad total de setenta y un mil novecientas veinte pesetas, importe del precio de la compraventa de nueve a que se alude en el hecho segundo de la demanda originaria del proceso del cual se deriva el presente recurso; que asimismo debemos absolver y absolvemos al expresado demandado de cuantas restantes pretensiones se postulan en la demanda de referencia.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Valladolid, a seis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—José Vicente Tejedo Cañada.

1190 Núm. 474.—183,75 ptas.

### Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 1 de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales a instancia de D. Eulogio Prada Sánchez, mayor de edad, casado, militar retirado, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra otros, y contra D. Félix, D.ª Marcelina y D. Manuel Ramos Mata, cuyo domicilio se desconoce, sobre declaración de pobreza del actor para poder litigar en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en los cuales se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a dichos demandados para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos y contesten dicha demanda, estando a su disposición las copias de la misma en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a referidos demandados, expido el presente, que firmo en León, a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario Facundo Goy.

1374

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que se hará luego mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Sr. D. Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Belarmino Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torre del Bierzo, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Tomás González Cubero, contra D. Perfecto González Fernández, mayor de edad, casado, industrial minero, de la misma vecindad, que no se personó en los autos. Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Perfecto González Fernández, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Belarmino Fernández Fernández de la cantidad adeudada de trece mil trescientas cincuenta pesetas que es en deberle, con más las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente a dicho demandado, a quien, por su rebeldía, se notifica-

rá esta sentencia en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eduardo Prada Guzmán.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para que sirva de notificación al demandado rebelde publicándole en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido este testimonio en Ponferrada, a cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Fidel Gómez de Enterría y Camazón.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1246 Núm. 476.—152,25 ptas.

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada,

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don José Manuel Rodríguez Escaned, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos sobre nulidad de testamento y otros extremos, a instancia de D. Luis Bodelón Fernández, mayor de edad, ferroviario y vecino de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza legal, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga y defendido por el Letrado D. Gustavo Bodelón Nieto, contra D. Manuel Fernández Álvarez, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Lucas Quiroga González, y contra D.ª María Olga Bodelón Fernández, mayor de edad, asistida de su marido, sin profesión especial ella, vecina de Madrid, rebelde en estos autos.—Fallo: Que estimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario alegada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. Manuel Fernández Álvarez, debo declarar y declaro no haber lugar a entrar a conocer del fondo, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. R. Escaned. Rubricado.»

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a

fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde D.ª María Olga Bodelón Fernández, expido este testimonio en Ponferrada, a nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Fidel Gómez de Enterría y Camazón.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1245 Núm. 477.—173,25 ptas.

#### Cédula de citación

Per la presente se cita, llama y emplaza a Evaristo Caballero Fernández, nacido en Mar del Plata el 28 de Marzo de 1909, hijo de Pablo y Jerónima, casado y vecino últimamente de Boñar, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser oído, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 23 de 1962, que instruyo por abandono familia.

La Vecilla, a 22 de Marzo de 1962. El Secretario Judicial (ilegible). 1422

### Anuncios particulares

*Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Llamas de la Ribera*

Bautista Fuertes Diez, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el Padrón de contribuyentes por cuotas para sostenimiento de la misma y del Servicio de Guarderías Rural durante el año 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad durante el plazo de quince días hábiles y en horas de dieciséis a diecinueve, a partir del día en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los afectados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se considerarán firmes estas cuotas, poniéndolas al cobro en período voluntario.

Llamas de la Ribera, a 10 de Marzo de 1962.—El Jefe de la Hermanidad, Bautista Fuertes.

1178 Núm. 470.—73,50 ptas.

### Comunidad de Regantes del Riegonuevo de Carrizo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de aguas por el cauce expresado, a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Abril próximo en primera convocatoria, a las doce de su mañana, con objeto de tratar del orden del día siguiente:

1.º Lectura del acta última.

2.º Idem de los acuerdos del Sindicato.

3.º Examen y aprobación de cuentas ejercicio 1961.

4.º Arriendo de hierbas, obras de conservación y de cuanto convenga al mejor aprovechamiento de aguas.

5.º Ruegos y preguntas.

Si no se reuniera número suficiente de hectáreas representadas en el día indicado, tendría lugar el día 15 del expresado mes, en el mismo local de costumbre y a las doce horas, con cualquier número que asista.

Carrizo, 12 de Marzo de 1962.—El Presidente, Honorato Fernández.

1270 Núm. 481.—73,50 ptas.

### Convocatoria a los regantes de la Presa de Villarodrigo y Vilamoros de las Regueras (León)

Se convoca por medio del presente a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de esta Presa, a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en el local Escuela de dicho pueblo de Villarodrigo, el día 29 del próximo mes de Abril y hora de las quince, al objeto de constituirse en Comunidad de Regantes y nombrar Comisión que redacte sus Ordenanzas y Reglamentos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villarodrigo de las Regueras, 12 de Marzo de 1962.—El Presidente provisional, Marcelo Flórez.

1336 Núm. 482.—52,50 ptas.

### Junta de Pozos Artesianos de Herreros de Jamuz (León)

#### EXPROPIACIONES

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la imposición de servidumbre forzosa de acueducto solicitada por esta Junta para conducir las aguas alumbradas en Los Trigales, del término Tabuyelo, que el abono de las tasaciones tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Quintana y Congosto, los días uno y dos de Abril próximo, de cuatro a seis de la tarde.

Herreros de Jamuz, Marzo de 1962. El Presidente, Victorino Santamaría Lobato.

1404 Núm. 486.—44,65 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962